



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1037-2020-UNAP

Iquitos, 02 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 795-2020-OGPP-UNAP, presentado el 02 de noviembre de 2020, por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre modificación y exclusión de la Resolución Rectoral N° 1008-2020-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1008-2020-UNAP, de fecha 23 de octubre de 2020, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 27 al 30 de octubre de 2020, de don Daniel Apolaya Ríos, contratado por suplencia temporal, responsable de la Unidad Financiera, de doña Nadia Reátegui Silva, personal contratado por locación de servicios, arquitecta de Planta de la Unidad Formuladora, y de don Aldair Cumapa Irarica, personal contratado por locación de servicios, técnico en construcción civil de la Unidad Formuladora;

Que, mediante oficio de visto, don Wlly Agustín Vásquez Ampuero, el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 1008-2020-UNAP, precisando que se autoriza el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Yurimaguas del 03 al 06 de noviembre del 2020, en vez del 27 al 30 de octubre de 2020, de don Daniel Apolaya Ríos, contratado por suplencia temporal, responsable de la Unidad Financiera, de doña Nadia Reátegui Silva, personal contratado por locación de servicios, arquitecta de Planta de la Unidad Formuladora, y de don Aldair Cumapa Irarica, personal contratado por locación de servicios, técnico en construcción civil de la Unidad Formuladora;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 1008-2020-UNAP, de fecha 23 de octubre de 2020, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 27 al 30 de octubre de 2020 ...”

Debe Decir:

“autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 03 al 06 de noviembre de 2020 ...”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1008-2020-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL